



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00521-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la Liquidadora se notificó el 22 de febrero del año en curso del auto por medio cual se dispuso su designación.

Agréguese al expediente el AVISO publicado en el Diario El Espectador, y la publicación de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 566 del C. G. del P., INCLÚYASE al presente trámite como ACREEDOR a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.**

Como apoderado judicial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, se reconoce al abogado **RAFAEL ARCANGEL MÉNDEZ MUÑOZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Vencido el término de la norma antes aludida y como quiera que se presentó escrito por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, se ordena correr traslado del mismo por el término de cinco (5) días, para que los ACREEDORES y DEUDOR presenten objeciones y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer. (inc. 2°, Art. 566 del C. G. del P.).

Del inventario y avalúo presentado por la Liquidadora, se ordena correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto por el artículo 565 -567 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 69
Fijado hoy 7 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1b5dcaefc034eb7a5cfb319139b56f8ca1c035192a27f298d3115f061d68c0**

Documento generado en 06/09/2021 11:34:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>